



El TSJC niega la arbitrariedad en los llamamientos de los jueces sustitutos

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha afirmado que los llamamientos de los jueces sustitutos se producen "sin ninguna arbitrariedad" y atendiendo a la experiencia que cuentan en el orden jurisdiccional y en general.

En un comunicado, la Presidencia puntualiza que los llamamientos de los jueces sustitutos se han realizado siempre con arreglo a unos criterios en los que se tiene en cuenta la jurisdicción en la que ha actuado con mayor asiduidad, así como la antigüedad en su toma de posesión como juez sustituto.

Por ello, señala que se respeta la experiencia en el orden jurisdiccional y la experiencia general, sin intervención arbitraria por ninguna autoridad judicial, como ha planteado en declaraciones a algunos medios de comunicación el portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) en Canarias, Salvador Alba.

El portavoz de la APM también ha recogido esas quejas en un escrito que remitió el pasado 23 de diciembre a la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El comunicado del TSJC informa de que, a raíz de la publicación del nuevo Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, por la Sala de Gobierno del Tribunal se inició el trámite de plasmación por escrito de los citados criterios de llamamientos de los magistrados suplentes y jueces sustit ...